

CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN N° 007 de 2026

“Por la cual se convoca por segunda vez a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorias de docencia para el período académico de 2026-I”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorias de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que la comisión designada por el Consejo de Facultad para revisar las solicitudes para monitorias, estudió las solicitudes bajo los requisitos del Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 y acuerdo No.012 del 20 de agosto de 2013 del Consejo Superior y demás requisitos exigidos y durante la Sesión N°05 de 2026 se adjudicaron 24 monitorias pagas convocadas mediante Resolución No.0001 del 26 de enero de 2026 del Consejo de Facultad; y se declararon las siguientes plazas desiertas:

DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD ACADÉMICA
ESTUDIOS DE FAMILIA	PROYECTOS DE VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA II
	INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO FAMILIAR
	DESARROLLO FAMILIAR
	HISTORIA DE LA FAMILIA EN COLOMBIA

Que el Consejo de Facultad requirió al director del Departamento de Estudios de Familia, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2026-I, para convocar y seleccionar cuatro (4) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago.

Que el Consejo de Facultad aprobó en la Sesión No. 5, luego de recibir del director del Departamento de Estudios de Familia, la información sobre las actividades académicas para convocar monitorias, la distribución así:

DEPARTAMENTO	CODIGO	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CANT.
ESTUDIOS DE FAMILIA	155G6H	PROYECTOS DE VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA III	1
	94G6H	INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO FAMILIAR	1
	156G6H	PROYECTOS DE VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA IV	1
	153G6H	PROYECTOS DE VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA I	1
TOTAL PLAZAS FCJS			4

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar por segunda vez a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de cuatro (4) monitorias de docencia pagas como incentivo económico para el período académico de 2026-I, en las siguientes actividades académicas:

DEPARTAMENTO	CODIGO	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CANT
ESTUDIOS DE FAMILIA	155G6H	PROYECTOS DE VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA III	1
	94G6H	INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO FAMILIAR	1
	156G6H	PROYECTOS DE VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA IV	1
	153G6H	PROYECTOS DE VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA I	1
TOTAL PLAZAS FCJS			4

Artículo 2°. Aspirantes. Se podrán presentar como aspirantes para la adjudicación de las monitorias convocadas conforme se indica en el artículo 1° de la presente resolución, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en la presente resolución.

Artículo 3°. En caso de no completarse el cupo de monitores que fueron convocados mediante esta resolución, el Consejo de Facultad en la sesión correspondiente, emitirá una nueva convocatoria para los departamentos de esta Facultad interesados en ocupar dichas plazas.

Artículo 4°. Adoptar, para el desarrollo de la presente convocatoria, el siguiente **cronograma**:

ETAPA	FECHA Y HORA	ACCIÓN
Publicación y difusión de la convocatoria	26 de Febrero de 2026	La publicación se realizará en la página web de la U de Caldas. Los estudiantes tendrán que verificar la convocatoria en el SIA
Registro de las monitorias en el SIA	26 de Febrero de 2026	Los Departamentos registraran las actividades académicas asignadas a las monitorias en el SIA, hasta las 11:45 a.m. del 26 de febrero de 2026.
Postulación (inscripción) de aspirantes y recepción de aval. DATO IMPORTANTE	Desde el 27 de febrero hasta el 5 de marzo de 2026	Los estudiantes se inscribirán/postularán únicamente a través del SIA y enviara el aval al correo institucional de los Departamentos (relacionados más abajo), hasta las 5:45 p.m. del 5 de marzo de 2026.
Remisión de los postulados y los documentos	hasta el 6 de marzo de 2026	Los Departamentos remitirán a la Decanatura los documentos y la relación de los estudiantes postulados suministrados en los archivos; hasta las 11:00 a.m. del 6 de marzo de 2026.
Revisión de la documentación requerida	hasta el 9 de Marzo de 2026	En cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior, la Decanatura de la Facultad revisará la documentación.
Selección de los monitores	9 de Marzo de 2026	Sesión virtual/presencial de la comisión de asuntos estudiantiles del Consejo de Facultad
Adjudicación de monitorias	9 de Marzo de 2026	Sesión del Consejo de Facultad
Publicación de resultados	9 de Marzo de 2026	En página web de la U de Caldas
Reclamación a los resultados	10 de Marzo de 2026	Los estudiantes remitirán las reclamaciones al correo consejo.facjuso@ucaldas.edu.co
Publicación de la selección de los monitores	11 de Marzo de 2026	En página web de la U de Caldas, al correo de los estudiantes seleccionados y de los coordinadores de las monitorias.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse dificultades o inconvenientes en el proceso de postulación en el SIA, **los estudiantes deberán** comunicarse con la Oficina de Bienestar Universitario con la Profesional Paula Y. Valencia a través del correo bienestar.monitorias@ucaldas.edu.co, a la extensión #18024, o con el Auxiliar Andrés Felipe Montoya a través del correo bienestar.auxiliar@ucaldas.edu.co **antes del 5 de marzo de 2026**, con el fin de que les brinden asesoría y el acompañamiento que se requiera.



PARÁGRAFO 2. El aspirante deberá registrar su solicitud de inscripción dentro de las fechas y horarios establecidos en la presente resolución (**Desde el 27 hasta el 5 de marzo de 2026 - hasta las 5:45 p.m. del 5 de marzo de 2026**); de lo contrario dicha solicitud se entenderá como extemporánea y no continuará en el proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Establecer el siguiente cronograma, para la ejecución de la monitoria en el periodo 2026-I:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
Duración	Las monitorias tendrán una duración de hasta 160 horas para cumplir con las actividades encomendadas entre las fechas indicadas. (Art. 9 del acuerdo N° 11 de 2005 del Consejo Superior)	Desde el 11 de marzo hasta el 5 de junio de 2026.
Reporte de labores y horas ejecutadas a cargo del docente coordinador de la actividad académica, al Departamento	El Docente coordinador de la Monitoria remite al Departamento, el informe de las horas ejecutadas en el periodo 2026-I y la evaluación cualitativa del estudiante.	5 de junio de 2026
Registro de horas y remisión de la evaluación.	La Dirección del Departamento realiza el registro en el SIA de las horas ejecutadas en el periodo 2026-I, y la remisión de las evaluaciones suministradas por el coordinador al Departamento.	9 de junio de 2026

Artículo 5°. Requisitos. De conformidad con el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior, los requisitos que debe cumplir quien aspire a desempeñarse como monitor de docencia durante el período académico de 2026-I, son los siguientes:

- Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula (académica y financiera).
- Encontrarse inscrito en la convocatoria en el SIA.
- Tener un promedio general (acumulado) igual o superior a tres punto siete cero (3.70) y una calificación (nota) igual o superior a cuatro punto cero (4.00) en la actividad académica en la cual aspira desempeñarse.
- Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual aspira realizar la monitoria de docencia, según el oficio (aval) que emita el profesor director de la actividad académica.
- No tener sanciones disciplinarias.

Parágrafo 1: El estudiante interesado en postularse a la presente convocatoria, deberá:

- Realizar la inscripción/postulación en el SIA
- Enviar al correo del Departamento (efamilia@ucaldas.edu.co), el oficio con el aval otorgado por el docente que le orientó la actividad académica, en la cual haga constar la idoneidad del estudiante para ser monitor(a). en el caso de que dicho docente ya no labore en la Universidad, el aval lo debe solicitar al Director del Departamento donde se encontraba asociado el docente.
- Enviar al correo del Departamento el formato de autorización para el depósito de dinero (debe indicar si es Daviplata - Nequi u otro monedero electrónico) en pago de las actividades desarrolladas.

En un solo correo envía los documentos enunciados en los anteriores puntos 2 y 3.

Artículo 6°. Selección. Para la selección de los estudiantes de pregrado inscritos a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la nota superior obtenida por los interesados en la actividad académica a la cual aspiran desempeñarse.

Parágrafo 1: En caso de presentarse varios estudiantes para monitores en la misma actividad académica y cuyos requisitos se cumplan según la presente resolución en igual forma, se seleccionará al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

Artículo 7°. Publicación. Publicar la presente resolución en página web de la Universidad de Caldas.



FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS
Y SOCIALES

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 25 días del mes de febrero 2026


RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA
Presidente del Consejo de Facultad

Anexo: Formato de autorización

Proyecto: *María Isabel Cardona Román.*



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026